



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 351 /08

Buenos Aires, 13 MAR 2008

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>13/03/08</u>
JAVIER LANCESTREMERE PROSECRETARIO LETRADO (CONT.) DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO:

El art. 120 de la Constitución Nacional, el art. 51 incisos d), e) y ll) de la Ley 24946; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y la Defensoría General de la Nación han suscripto un "Convenio de Cooperación y Asistencia".

Que el acuerdo tiene por objeto brindar atención terapéutica a las personas drogodependientes, mayores de 18 años de edad, refugiados o solicitantes de refugio que cuenten con la asistencia de la "Comisión para la asistencia integral y protección al migrante, refugiado y peticionante de refugio". Este servicio se brindará a aquellas personas de bajos recursos económicos, que no posean la cobertura de una Obra Social o Servicio Médico Privado.

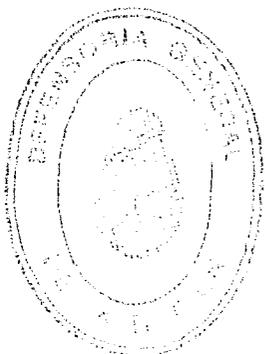
Que, en virtud de la relevancia institucional del acuerdo suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación,

RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el "Convenio de Cooperación y Asistencia" suscripto por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y la Defensoría General de la Nación.

Hágase saber y oportunamente, archívese.



JAVIER LANCESTREMERE
PROSECRETARIO LETRADO (CONT.)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EDUARDO ANTONIO DROMI
Defensor Oficial en el Poder Judicial
de la Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL



Presidencia de la Nación
Secretaría de Programación para la
Prevención de la Drogadicción
y la Lucha contra el Narcotráfico

PROTOCOLIZACION
FECHA:
13 / 03 / 08

JAVIER LANCESTREMERÉ
PROSECRETARIO LETRADO (CONT.)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Entre la **SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**, representada en este acto por el Señor Secretario de Estado, Dr. José Ramón GRANERO, con domicilio en la calle Sarmiento 546 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la **SE.DRO.NAR.**, y la **DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN** dependiente del **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**, representada por su Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris MARTINEZ, con domicilio en Callao 970, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **LA DEFENSORÍA**, acuerdan celebrar el presente Convenio y sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes convienen un acuerdo de cooperación y asistencia a los fines de brindar atención terapéutica a personas drogadependientes mayores de 18 años de edad, refugiadas o solicitantes de refugio que cuenten con la asistencia de la **COMISIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE, REFUGIADO Y PETICIONANTE DE REFUGIO** dependiente de la Defensoría General de la Nación y que cumplan con los siguientes requisitos:-----

- 1- Bajos recursos económicos del beneficiario o del grupo familiar, que no permitan afrontar los gastos de un tratamiento, en las condiciones dispuestas por la Resolución N° 885/01, con la excepción de contar con el Documento Nacional de Identidad.-----
- 2 - Carecer de cobertura de Obra Social y/o Servicio Médico Privado.-----

SEGUNDA: LA DEFENSORÍA, a través de la **COMISIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE, REFUGIADO Y PETICIONANTE DE REFUGIO** solicitará a la **SE.DRO.NAR.** la admisión de pacientes mayores de 18 años de edad - que cumplan con los requisitos señalados precedentemente y la **SE.DRO.NAR.** se compromete a otorgar al asistido, un subsidio conforme a la modalidad de tratamiento que corresponda por el monto, el tiempo y bajo las condiciones que establece la normativa vigente.

TERCERA: La **SE.DRO.NAR.** dispondrá de las vacantes necesarias conforme la disponibilidad de plazas para ser ocupadas y en la medida que cuente con recursos disponibles para destinar a dichas becas, y siempre que no signifique un menoscabo de los recursos presupuestarios asignados a la **SECRETARÍA**, destinados a la atención de su población específica.-----



Presidencia de la Nación

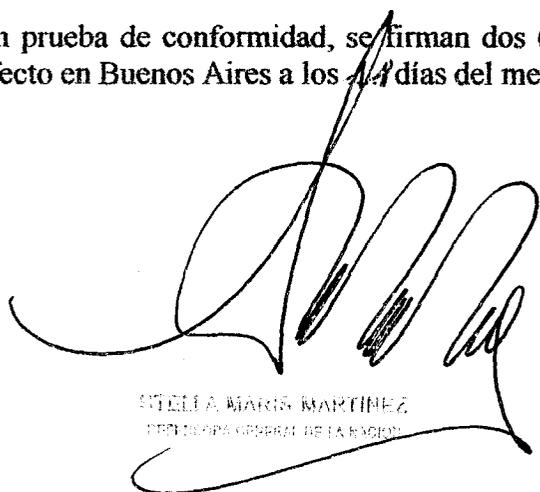
*Secretaría de Programación para la
Prevención de la Drogadicción
y la Lucha contra el Narcotráfico*

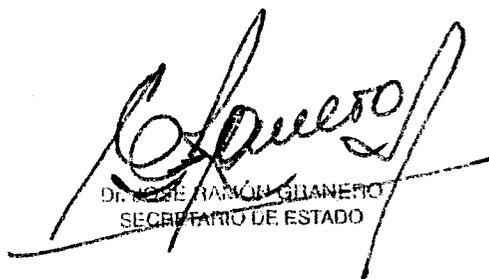
CUARTA: La SECRETARÍA elevará a la DEFENSORÍA un informe evolutivo de los asistidos, a requerimiento de esta última.-----

QUINTA: La DEFENSORÍA cada vez que lo considere oportuno y en virtud de las inspecciones ya programadas, podrá continuar con las mismas en aquellos establecimientos que se hayan derivado pacientes en el marco del presente Convenio, quedando facultado para indicar la ejecución de las medidas que crea necesario, bajo la supervisión de los profesionales que el designe, bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo elevar a la SECRETARÍA el respectivo informe a los fines que la SE.DRO.NAR. tome la intervención de su competencia.-----

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su suscripción y se considerará automáticamente prorrogado por períodos anuales si ninguna de las partes lo denuncia con o son causa mediante comunicación escrita dirigida a la otra con una antelación de noventa (90) días.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los ~~14~~ ¹⁵ días del mes de ~~Marzo~~ ^{Mayo} de dos mil ocho.-----


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


DANIEL RAMÓN GNANERO
SECRETARIO DE ESTADO